INFORME FINAL DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La Ley Foral 11/2012, de la Transparencia y del Gobierno Abierto (LFTGA), en su artículo 13 dispone que la Administración Pública en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno abierto de Navarra.

En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. En cumplimiento de dicho precepto, el inicio de la elaboración de la Orden Foral del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen medidas de excepción derivadas del exceso de pluviometría, en relación con la Orden Foral 80/2013, de 15 de marzo, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común, determinadas ayudas del eje 2 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo, así como los requisitos mínimos para la utilización de fertilizantes y fitosanitarios que deben cumplir los solicitantes de ayudas agroambientales, que se propone, se ha publicado en la siguiente página web:

http://gobiernoabierto.navarra.es/es/transparencia/normas-y-usos/procedimientos-elaboracionnormativa/buscador-de-procedimientos/medidas

La Orden Foral ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias hasta el 6 de junio de 2013. El mecanismo de alegación ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente inspecciones@navarra.es

Transcurrido dicho plazo de exposición debe hacerse constar que no se han recibido alegaciones a la Orden Foral propuesta.

> Pamplona, 12 de junio de 2013 LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE COORDINACION DEL ORGANISMO PAGADOR

Gobierno de Navarra

Departamento de Desarrollo Rurai, Industria, Empleo y Medio Ambiente Servicio de Coordinación del Organismo Pagador

Arantxa Fuentetaja González